

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-10106 *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades culturales, educativas y juveniles de 2016.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, se acordó la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a entidades culturales, educativas y juveniles de acuerdo con el siguiente contenido, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Nacional de Subvenciones y Ley de Transparencia:

Primero. Beneficiarios.

Serán requisitos para concurrir a la convocatoria:

1.- Tratarse de asociaciones o instituciones en los que concurren algunas de las siguientes características:

a) Ser asociaciones culturales, sociales o juveniles sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria.

b) Ser instituciones, centros educativos o Asociaciones del ámbito educativo y sin ánimo de lucro radicadas en Laredo o para actividades a desarrollar en Laredo.

2. - Haber justificado ante el Ayuntamiento las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

3. - Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como con la Hacienda pública.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del régimen y procedimiento para la convocatoria de subvenciones y ayudas en materia de cultura, educación y juventud a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2016.

Tercero. Texto íntegro de las Bases reguladoras.

El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la partida de gastos 334-489 del Presupuesto del año 2016, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior a la cuantía indicada en la partida anteriormente citada, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 127.000 euros.

1.- El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 50% del coste total de la actividad a subvencionar.

2.- Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido.

3.- En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 223

Quinto. Plazo de presentación de las instancias.

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, donde se anunciará, al menos, la apertura del periodo para la presentación de solicitudes. Igualmente se hará pública, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, radio municipal, web municipal y lugares habituales de difusión de información municipal.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del anuncio correspondiente. El plazo de justificación del destino de la subvención concedida, presentación de memoria de actividades y justificantes de gastos, etc. que se determinan en las bases respectivas, deberán presentarse antes del día 31 de marzo de 2017, por parte de los beneficiarios. Previa solicitud razonada podrá solicitarse su ampliación hasta el 30 de abril de 2017.

Sexto. Régimen aplicable.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se registrarán por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria de 8 de noviembre de 2016).

Laredo, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/10106